Política homologación y evaluación de proveedores

Edición nº.	1.0				
Fecha	14/05/2025				

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaborado por	Responsable del Sistema		14/05/2025
Revisado por	Dirección		14/05/2025
Aprobado por	Dirección		14/05/2025

TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS

GFM *posee en propiedad el original de este documento. Las copias que de este documento se suministren tienen carácter confidencial y no podrán ser utilizadas para fines diferentes a aquellos para los cuales son solicitadas, ni tampoco podrán ser reproducidas sin la autorización de* ***GFM****.*
Cualquier persona, aparte de las autorizadas, que encuentre este documento, deberá enviarlo con su nombre a:
Calle Las Cabezas 16. 45860 Villacañas Toledoo *info@gfmfotovoltaica.com*

REGISTRO DE CAMBIOS

Edición	Fecha	Sección	Página	Descripción del cambio
1.0	14/05/2025			Edición Inicial

LISTA DE DISTRIBUCIÓN INTERNA

Personal/Cargo	Fecha	Modo
Todo el personal	14/05/2025	Web

Requisitos de seguimiento y evaluación de proveedores de GFM FOTOVOLTAICA

Los suministradores de GFM FOTOVOLTAICA serán evaluados e incluidos en el "Listado de proveedores" incluido en donde constará la clasificación que merecen a efectos de garantizar el servicio. La evaluación de los suministradores se realizará de acuerdo a lo que establece este punto.

Cuando el suministrador abarque varias especialidades, se le podrá evaluar y clasificar para cada una de ellas o bien, por defecto, se evaluará globalmente con las indicaciones necesarias.

1. Selección de proveedores

El Responsable del Sistema evalúa a los proveedores en función de al menos uno de los criterios de homologación establecidos por GFM FOTOVOLTAICA:

- Histórico
- Proximidad
- Referencias
- Calidad/precio
- Capacidad de suministro continuado
- Compromiso de cumplimiento requisitos ambientales
- Compromiso de cumplimiento de política de RSC SA8000
- Análisis de riesgo (gravedad vs probabilidad) de ocurrencia de incumplimientos

2. Evaluación inicial

El Responsable del Sistema lleva a cabo el control de los tres primeros servicios tanto de proveedores nuevos como de aquellos que no llevan un año trabajando con GFM FOTOVOLTAICA El seguimiento de los proveedores pendientes de homologar lo realizará el Responsable del Sistema mediante el formato de registro "Listado de proveedores".

Si no existen no conformidades durante los suministros, el proveedor será considerado como apto (homologado) y se incluirá en el "Listado de proveedores". En caso de ocurrir alguna incidencia, no podrá tener ninguna incidencia en los siguientes servicios/productos prestados para poder homologarse como proveedor.

3. Inclusión en listado de proveedores

Mediante el formato "Listado de proveedores homologados" y a partir de los datos identificativos del suministrador que se conocen ordenando por especialidades y dentro de cada especialidad por suministrador, el listado se mantendrá convenientemente actualizado a disposición en el servidor. Inicialmente se partirá los proveedores históricos se clasificarán como A, perdiendo dicha homologación los suministradores que en un periodo de 3 años no ha realizado ningún trabajo.

a) Clasificación y reevaluación de proveedores

El Responsable del Sistema asigna un nivel de clasificación inicial a cada proveedor de acuerdo a la siguiente clasificación:

- A: Proveedor sin incidencias
- B: Proveedor con incidencias

El Responsable del Sistema elabora una lista en la que incluye todos los proveedores homologados con su nivel de clasificación asignado. El Responsable del Sistema realiza un seguimiento continuo de cada uno de los proveedores que han sido homologados. Utiliza el número de Informes de No Conformidad, Reclamaciones de cliente o Acciones Correctivas generadas por ese proveedor.

En función de la aparición o no de incidencias registradas y el grado de importancia de las mismas, se reevalúa anualmente a todos los proveedores asignándoles, si es necesario, una nueva categoría.

b) Deshomologación de proveedores

Se deshomologarán aquellos proveedores con los que GFM FOTOVOLTAICA haya entrado en litigio vía judicial. Los que el informe económico detecte una posibilidad de no suministro. Aquellos que tengan más de una incidencia en el servicio prestado en el plazo de 1 año.